



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-38367812- APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-38367812- APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa Compulsiva Abreviada en tal solicitud, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo N° GEDO IF-2019-49008062-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0015-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-48861860-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-53443887-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0015-CDI19 en la que presentó oferta la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A (CUIT: 30-70941568-5), la cual figura con N° GEDO RE-2019- 53443892-APN-DSCLYA#ANMAT.

Que mediante GEDO N° IF-2019-56447072-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del Oferente en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que no se presentaron ofertas para el Renglón N° 3 por lo que correspondería declararlo desierto.

Que bajo IF-2018-56796054-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta N° 0001/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A (CUIT:30-70941568-5).

Que mediante IF-2018-57372827-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0015-CDI19 según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el renglón N° 3 del proceso N° 66-0015-CDI19, por no haberse presentado ofertas.

ARTICULO 3°. Adjudicase a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A (CUIT: 30-70941568-5), los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del proceso 66-0015-CDI19 por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 36/100 (\$ 982.504,36.-).

ARTICULO 4°. La suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 36/100 (\$ 982.504,36.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, Ejercicio 2019.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.